



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 047 -2021- GR CUSCO/GGR

Cusco, 12 MAR. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 076-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO-KAPC del Residente de Obra, Informe N° 014-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 03-2021 GR-CUSCO- GGR-GRSLI/CLF-DCA del Liquidador Financiero, Memorándum N° 304-2021-GR-CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones e Informe N° 104-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

Que, con Informe N° 076-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO-KAPC de fecha 18 de diciembre 2020, el Residente de Obra y el Inspector de Obra del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro- Cusco", solicitan la transferencia de bienes sobrantes del PIP "Construcción de Cobertura y Lavadero; en el (la) I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones, Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco", sustentando la transferencia de saldo de materiales;

Que, con Informe N° 014-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO, de fecha 11 de enero 2021, la Sub Gerencia de Gestión de Obras solicita al Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones la transferencia del saldo de materiales para el PIP "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro- Cusco" adjuntando copia de la Orden de Compra, Acta de préstamo, Notas de Entrada a Almacén de Obra (NEAS) y Asiento en Cuaderno de Obra;

Que, con Informe N° 03-2021-GR-CUSCO-GGR-GRSLI/CLF-DCA, de fecha 20 de enero del año 2021, el C.P.C. Dante M. Carrillo Álvarez - Liquidador Financiero informa a la Coordinadora del área de Liquidación Financiera que al realizar la verificación del Informe N° 014-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO, ésta cumple con la presentación de la documentación necesaria e información correcta para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad en vía de regularización, opinando por la conformidad para la transferencia de materiales mediante Resolución de la Gerencia General Regional;

Que, con Memorándum N° 304-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 01 de febrero 2021, el Ing. Roger Montesinos Farfán Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones pone en conocimiento de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la conformidad de la transferencia de saldo de materiales para el PIP "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro- Cusco", con meta 0292-2020 - Mejoramiento de Centros Educativos;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10 de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, Procedimientos y Responsabilidades para Recepción, Verificación y Control de Calidad, Internamiento, Registro y Control, Custodia y Distribución de los Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR, y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", función que se dio cumplimiento con el Informe N° 03-2021-GR-CUSCO-GGR-GRSLI/CLF-DCA por el cual la Gerencia responsable verifica y da la conformidad de la transferencia de los materiales de libre disponibilidad, de conformidad a sus facultades;

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública,





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia General Regional



consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales, por el monto de S/ 243.00 (doscientos cuarenta y tres con 00/100 soles) para la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro- Cusco", el mismo que tiene como meta la 0292-2020. Dicho acto se debe realizar con eficacia anticipada al 30 de noviembre 2020, fecha en la que mediante Acta de Transferencia de Materiales se hace la transferencia de los bienes a la Residente de Obra Ing. Karen A. Ponce Cuba, acta que cuenta además de las firmas de los residentes, con las firmas del Almacenero Moisés Huamán Duran y el Inspector de Obra de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Arq. Wildor Pinares Casaverde;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Informe N° 104-2021 GR CUSCO/ORAJ de fecha 25 de febrero 2021, opina por aprobar con eficacia anticipada al 30 de noviembre 2020, la transferencia de materiales considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 46, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0047-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 30 de noviembre 2020, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 243.00 (Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Prod/Proy :	2422231 Construcción de cobertura y lavadero; en el (la) I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones - Wanchaq, provincia de Cusco, departamento de Cusco"
Act/Al/Obra :	4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria
Meta :	0181-2020 Mejoramiento de Infraestructura Educativa

AL:

Actv/Proy :	2163170 Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha - Paruro- Cusco", con meta 0292-2020 - Mejoramiento de Centros Educativos.
Act/Al/Obra :	4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria
Meta :	0292-2020 Mejoramiento de Centros Educativos





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia General Regional



Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.U.	P. Total	Referencia
26.22.24	JABON LIQUIDO GALON DE 3.8 LITROS - VIRUCIDA ANTIBACTERIAL ANTIFUNGICO - MARTELL	Unidad	6	40.50	243.00	O/C-1169- 2020
Monto total transferido año 2020					S/ 243.00	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de transferencia de bienes, aprobada por la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

ING. FRANCOIS IVÁN ASTETE LÓPEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

